

**IV****ANUNCIOS****VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO, INTERIOR Y EMERGENCIAS**

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2026, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de la fase de trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la adquisición de equipamiento y mejora de edificios públicos municipales y se aprueba la primera convocatoria. (2026062340)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la adquisición de equipamiento y mejora de edificios públicos municipales, y se aprueba la primera convocatoria, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura de un período de audiencia e información pública, por un plazo de siete hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de decreto indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas por cualquiera de los medios que, a tal efecto, determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dgal.presidencia@juntaex.es .

El sometimiento al trámite abreviado viene justificado por la previa exposición del texto al trámite de consulta previa y sugerencias regulado en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como por la necesidad de la tramitación de la primera convocatoria.



La reciente aprobación de la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 149, de 4 de agosto) pone de manifiesto el escaso margen temporal de actuación para llevar a cabo, de manera eficaz, la ejecución de los créditos asignados a esta nueva línea de ayudas, procedentes de fondos propios de la Comunidad Autónoma, que sólo se podrá garantizar, con su implementación en este anómalo ejercicio presupuestario, si acontece la inminente publicación del decreto de bases reguladoras y la correspondiente convocatoria pues sólo en este contexto las entidades locales beneficiarias podrán cumplir con los plazos marcados.

Además, en línea con el momento del ejercicio en el que nos encontramos y a los efectos de poder resolver la convocatoria y realizar el pago de las ayudas en el presente ejercicio, ejecutándose presupuesto, conforme al calendario establecido en el momento en que se generaron los créditos, resulta necesario que el referido decreto de ayudas se publique y entre en vigor con la mayor celeridad posible para dar cobertura a las distintas actuaciones a abordar.

Segundo. El horario y lugar de exposición del proyecto de decreto al que se refiere esta resolución serán durante los días señalados, de 10:00 horas a 14:00 horas en las dependencias de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Interior y Administración Local, Paseo de Roma, s/n, Módulo E-Edificio "Narges Mohammadi", 1.ª planta, de Mérida (Badajoz).

Asimismo, el proyecto de decreto estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, a través de la siguiente dirección de internet:

<https://www.juntaex.es/transparencia>

Mérida, 7 de septiembre de 2026. El Secretario General, DAVID GONZÁLEZ GIL.

• • •